

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 14 de Febrero de 2024

Caso: **44-650-31-05001-2016-00065-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: NORIS MERCEDES CALERO RAMIREZ

Apoderado: ELIANNETH DAZA CASTRO

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ

Curador: CRISTOBAL DAZA PABON

Demandados en Solidaridad: LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

Apoderado: EILINNE GENECO

Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE

Apoderado: LOREN MELISA HERNANDEZ

Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Apoderado: JOAN CASTAÑEDA

Llamado en Garantía: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Apoderado: MAIRA PALLARES

#### INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: NORIS MERCEDES CALERO RAMIREZ

Apoderado: ELIANNETH DAZA CASTRO

Curador: CRISTOBAL DAZA PABON

Apoderado MEN: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Apoderado ICBF: JOAN CASTAÑEDA

Apoderado FONADE: LOREN MELISSA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Apoderada del llamado en Garantía: MAIRA PALLARES

#### CONCILIACION

Inicio audiencia: 04:00 pm del 14 de Febrero de 2024

Fin audiencia: 4:46 pm del 14 de Febrero de 2024

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron la demandante y su apoderada; el Curador Ad Litem de la demandada principal y las apoderadas de las demandadas solidarias. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte demandada. **EXCEPCIONES PREVIAS**: Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas FALTA DE JURISDICCION, NO COMPRENDER LA DEMANDADA A TODOS LOS LITIS CONSORTES NECESARIOS Y FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, esta última propuesta también por FONADE; procediendo el despacho a declarar no probadas las primeras, y a diferir la segunda para el fallo toda vez que, no se puede resolver previamente lo que constituye el fondo de la Litis. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**: La apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los

apoderados de las demandadas solidarias indicaron que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda; el curador se ratificó en los hechos de la demanda luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE: PARA NORIS MERCEDES CALERO RAMIREZ en el proceso 2016 00065:** los testimonios de KERLIS PATRICIA DAZA LOPEZ, BELINDA DANGONG BRUGES, NILVIA ESTHER QUINTERO DIAZ Y ANALBIS MERCEDES SUAREZ SARMIENTO. **PARA el proceso 2016 00504:** los testimonios de GIOLA FRAGOZO DIAZ, XIOMARA MERTINEZ ACOSTA, BERALDIS RINCONES ACUÑA Y NILVIA ESTHER QUINTERO DIAZ. **PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ:** No solicitó. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante y a la demandada EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE:** Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante y a la demandada EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. **LLAMADO EN GARANIA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 28 de mayo de 2024, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

**NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ**

El Secretario,

**PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ**